



Sentencia Corte Constitucional SU – 328 de 2025

“La transparencia, en el marco del acceso a la información pública, es un principio conforme al cual las autoridades del Estado tienen el deber de garantizar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles”

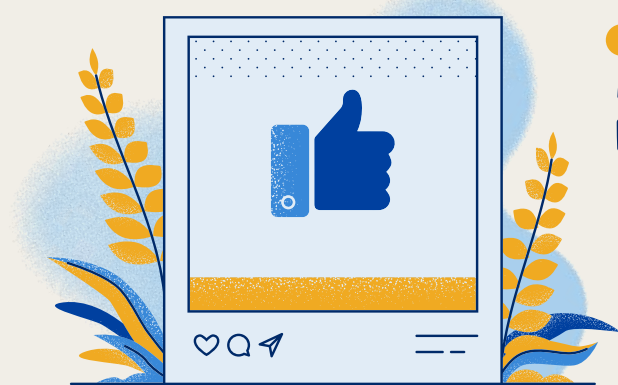
Dirigida a:

Magistrados altas cortes, magistrados de tribunales, comisionados seccionales, magistrados auxiliares, consejeros seccionales de la judicatura, jueces de la República, magistrados auxiliares, directores de unidad del Consejo Superior de la Judicatura, director ejecutivo de administración judicial, directores seccionales de administración judicial y directores de unidad de la DEAJ



Recuerda:

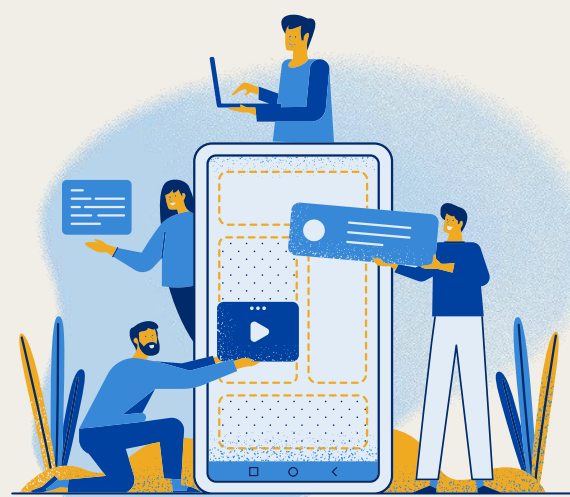
El Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión de Justicia Abierta recuerdan a los servidores judiciales, el deber de diligenciamiento y publicación del formulario de hoja de vida, así como el de las declaraciones de bienes y rentas, del impuesto de renta y complementarios, y el registro de los conflictos de interés, en el “Portal Transparencia” de la página web de la Rama Judicial.



Consulta la sentencia

El texto completo de la Sentencia SU – 328 de 2025, puede ser consultado en la página Web de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el sitio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>



Formatos a publicar:

- ✓ Hoja de vida,
- ✓ Declaración de bienes y rentas
- ✓ Registro de conflictos de intereses
- ✓ Declaración del impuesto de renta y complementarios



Accede al Portal Transparencia:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa/hojas-de-vida-y-declaracion-de-bienes-y-rentas>

